

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 13-11-2014

SUPERINTENDENTE/A DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

1. REQUISITOS LEGALES

Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 2° del DFL N° 3 de diciembre de 2004 del Ministerio de Salud

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	20%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

Habilidad para dimensionar el impacto del rol de la institución en la ciudadanía, en materias relacionadas con los derechos de las personas y los potenciales cambios en la organización del sistema de salud, resguardando el acceso de las personas a la red salud pública y privada.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para implementar, coordinar y ejecutar, modelos y sistemas de atención mejorando los canales acceso de los usuarios, como también capacidad para monitorear y sistematizar la gestión con los múltiples proveedores, fortaleciendo a la vez, procesos de regulación y fiscalización propios del rol de la institución, mejorando el desempeño del sistema de salud.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para potenciar y fortalecer canales de comunicación efectivos con los diversos actores que tiene su institución, coordinando relaciones de complementariedad, alianzas estratégicas y conocimiento mutuo. Capacidad para comunicarse y relacionarse activamente con la comunidad del servicio.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, implementando nuevos modelos de gestión, involucrando activamente a los actores internos y externos e informándolos de los nuevos desafíos institucionales.

Habilidad para promover y orientar relaciones de colaboración y compromiso, instaurando una política de gestión de personas que fortalezca el trabajo en equipo y el desarrollo profesional, potenciando el capital humano y contribuyendo al logro de los compromisos de la organización.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en políticas públicas y/o privadas de salud y/o reformas de la salud; así como también en materias de regulación y/o fiscalización en el ámbito de la salud y/o afines.

Se valorará dominio del idioma inglés a nivel intermedio.

Se valorará además poseer experiencia en estrategias de negociación y alianzas estratégicas.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia de Salud
Dependencia	Ministro de Salud
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Superintendente/a le corresponde proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a FONASA, Isapres y prestadores.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Superintendente/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar y conducir a la institución para que en su rol de reguladora y fiscalizadora colabore en la satisfacción de las necesidades de salud de los chilenos.

2. Supervigilar y controlar a las instituciones de salud previsional, en los términos del DFL N° 1 DE 2005 y las demás disposiciones legales que sean aplicables, y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley en relación a las Garantías Explícitas en Salud, los contratos de salud, las leyes y los reglamentos que las rigen.
3. Supervigilar y controlar al Fondo Nacional de Salud en todas aquellas materias que digan relación con los derechos que tienen los beneficiarios en las modalidades de atención institucional, de libre elección, y lo que la ley establezca como Garantías Explícitas en Salud.
4. Fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados, sean éstos personas naturales o jurídicas, respecto de su acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares establecidos en la acreditación.
5. Liderar el funcionamiento de la regulación y dictar oportunamente las normativas necesarias para su plena aplicación.
6. Instalar un sistema de gestión de calidad que evalúe el desempeño y garantice la generación de valor en el Sistema de Salud.
7. Colaborar, en el ámbito de su competencia, con el trabajo legislativo, con foco en la propuesta de un nuevo modelo y marco jurídico para el sistema privado de salud, según requerimientos del Ministerio de Salud.
8. Representar a la institución y al Ministerio de Salud, en materias de su competencia tanto en el país como en el extranjero.

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Mejorar los canales de acceso, difusión, educación y uso de las tecnologías para entregar respuestas dignas, oportunas y de calidad incrementando el conocimiento de las personas acerca de sus derechos y deberes como usuarios del sistema de salud</p>	<p>1.1 Mejorar los plazos de la respuesta a la demanda de consultas e información, en todos los canales de acceso.</p> <p>1.2 Analizar la demanda de reclamos arbitrales y optimizar la gestión de la solución de conflictos entre beneficiarios y aseguradoras.</p> <p>1.3 Presentar informes periódicos sobre la organización industrial, los efectos de las regulaciones y las acciones de los stakeholders, en el sistema de salud chileno.</p>

	<p>1.4: Analizar y disponer para la ciudadanía, la información relacionada con el quehacer de la Superintendencia en tanto Archivos Maestros y Base de Actos Jurídicos y Normativos, en el portal web de la institución.</p>
<p>2. Ejercer efectivamente las atribuciones legales vigentes, para proteger los derechos de las personas en salud, y de este modo, mejorar el desempeño del sistema de salud.</p>	<p>2.1 Fortalecer la fiscalización ejercida por la Superintendencia, modernizando sus procesos y evaluando la capacidad técnica y financiera, así como los requisitos y condiciones para su óptimo desempeño.</p> <p>2.2 Estructurar y poner a disposición de la ciudadanía la normativa emanada por la Superintendencia de Salud.</p>
<p>3. Estimular, orientar y contribuir al desarrollo progresivo de los sistemas de provisión de la calidad asistencial, garantizando una atención de salud con adecuados estándares de calidad, seguridad, y de resguardo de los derechos de usuario/as tanto del sistema público como privado</p>	<p>3.1 Revisar y proponer al Ministerio de Salud, una modificación al sistema de Mediación Público-privada y planificar su implementación, en caso de ser acogida.</p> <p>3.2 Revisar y proponer al ministerio de Salud, modificaciones a las condiciones en que operan las entidades acreditadoras y planificar su implementación, en caso de ser acogida.</p> <p>3.3 Revisar y proponer al Ministerio de Salud, modificaciones a los estándares de acreditación y al reglamento de acreditación vigente. y planificar su implementación, en caso de ser acogida.</p> <p>3.4 Desarrollar e Implementar un plan de ejecución, en el ámbito de la supervisión, según un modelo basado en riesgos.</p>
<p>4. Implementar un modelo de gestión eficiente y transparente enfocado en los funcionario/as, potenciando el capital humano, el trabajo en equipo y los recursos disponibles, para contribuir al logro de los compromisos de la organización, y de esta forma cumplir la misión de la Superintendencia.</p>	<p>4.1 Elaborar e implementar una política de Recursos Humanos y el respectivo reglamento para su adecuada aplicación.</p> <p>4.2 Elaborar e implementar una política de provisión de servicios basada en el uso de tecnologías de la información, mejoramiento de la comunicación.</p> <p>4.3 Diagnosticar y proponer, al Ministerio de Salud y DIPRES si corresponde, una modificación fundada a la planta de la Institución.</p>

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Superintendencia de Salud es un organismo público, sucesor legal de la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, que inicia sus operaciones el 1 de enero de 2005. Esta institución es un organismo funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Salud.

La Superintendencia de Salud tiene presencia en todo el país, a través de 14 agencias, ubicadas en cada una de las capitales regionales, fuera de la Metropolitana. Actualmente, cuenta con una dotación de 291 funcionarios

Su misión es proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a FONASA, Isapres y prestadores vinculado a la línea programática de Gobierno "más solidaridad para financiar la salud y terminar con los abusos de las Isapres", dado que el país demanda introducir más equidad en el sistema sanitario.

Los productos estratégicos de la Superintendencia son:

- Fiscalización
- Regulación
- Gestión de Consultas y Reclamos: Atención a personas y resolución de conflictos.
- Gestión de Prestadores: Registros; Acreditación

La Superintendencia se ha estructurado orgánica y funcionalmente en dos intendencias: la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud y la Intendencia de Prestadores de Salud. A la primera le corresponde llevar a cabo las tareas fundamentales de supervigilancia, regulación y control del funcionamiento de las Instituciones de Salud Previsional y el Fondo Nacional de Salud. A la segunda, le corresponde la fiscalización de todos los prestadores de salud públicos y privados, especialmente en lo relativo a la acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud.

Como resultados globales de la Superintendencia de Salud podemos considerar:

- Del total de sanciones cursadas a personas jurídicas el 26,7% corresponde a sanciones a Isapres y el 73,3% restante, a Prestadores de Salud.
- Las Isapres han sido sancionadas con 27 Multas y 4 Amonestaciones. En el caso de las sanciones a Prestadores, 2 corresponden a Multas y 83 a Amonestaciones.
- En relación a los montos de multas cursadas se observa un aumento del 65% con respecto al mismo periodo del año anterior. Al analizar por sujeto de sanción se verifica un 122% de aumento en Isapres y una disminución del 80% en los montos de multas cursadas a Prestadores de Salud.

- Creación del Departamento de Fiscalización.
- Aumento del número de fiscalizaciones.
- Profundización el rol del comité de sanciones y creación de la tabla de sanciones.
- Cambio de criterio de la vía de tramitación de la resolución de conflictos. Privilegiando la vía arbitral.
- Rol activo en la revisión de las alzas de precios.
- Apoyo a la comisión de la asesora presidencial para la reforma del sistema de salud privado.

Dentro de Los principales desafíos de la superintendencia de Salud:

- Fomentar el correcto ejercicio de los Derechos y Deberes de las personas, en salud.
- Generar un Plan de incentivo a la Acreditación de Prestadores Públicos para cumplir con los plazos establecidos sectorialmente.
- Instalar un modelo de Fiscalización y Regulación integrada
- Fortalecer la capacidad fiscalizadora de la Intendencia de Prestadores y de la Intendencia de Fondos
- Optimización de las Tecnologías de la información en la institución a fin de mejorar el acceso de los usuarios.

Cabe señalar que junto al superintendente/a de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública :

- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Intendente de Prestadores de Salud
- Fiscal
- Jefe Departamento Función: Control y Fiscalización
- Jefe Departamento Función: Gestión de Recursos Humanos Financieros
- Jefe Departamento Función Estudios y Desarrollo
- Jefe Departamento Función Gestión de Clientes

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Superintendente/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo correspondientes a:

1. **Fiscal:** le corresponde estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas y judiciales que competan o afecten a la Superintendencia de Salud y sus órganos; participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares que se imparten a las personas o entes fiscalizados y asesorar, desde un punto de vista jurídico, a todos los órganos de la Superintendencia.
2. **Intendente/a de Prestadores de Salud:** le corresponde dar seguridad y fe pública de la correcta aplicación de los sistemas de evaluación de la calidad en la atención de salud y promover su mejoramiento continuo.
3. **Intendente/a de Fondos y Seguros Previsionales de Salud:** le corresponde promover relaciones transparentes y equitativas entre usuarios y seguros (Fondo Nacional de Salud e Isapres), para garantizar los derechos en salud de los/las beneficiarios/as.
4. **Jefe/a departamento Desarrollo Corporativo:** le corresponde velar por la coherencia estratégica del quehacer institucional
5. **Jefe/a departamento Fiscalización:** le corresponde controlar y fiscalizar el debido cumplimiento de los derechos y el correcto otorgamiento de los beneficios y prestaciones que establece la ley para las personas adscritas al FONASA y a las Isapres, así como también la fiscalización de todos los prestadores de salud, públicos y privados.
6. **Jefe/a departamento de Administración y Finanzas:** le compete proveer los recursos de personas, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.
7. **Jefe/a Departamento Estudios:** corresponde generar, emitir y difundir información y conocimiento del sistema de seguros y prestadores de salud, con el objeto de contribuir a la optimización de la labor institucional y el cumplimiento de su misión.
8. **Jefe/a Unidad de Asesoría Médica:** le corresponde definir los criterios en todas las instancias en que se requiera un pronunciamiento de carácter médico o sanitario.
9. **Jefe/a Unidad de Coordinación Regional y Gestión de Usuarios:** encargada de las áreas de Atención de Usuarios Región Metropolitana, y Coordinación de Agencias Regionales.
10. **Jefe/a Unidad de Auditoría Interna:** le corresponde verificar el funcionamiento de los sistemas de control interno y la adecuación y efectividad de los procesos y procedimientos.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por los funcionarios de la institución y el Consejo de Participación Ciudadana.

CLIENTES EXTERNOS

Para el Superintendente/a de Salud sus principales clientes son la población beneficiaria del Sistema de Salud Público y Privado de Chile.

Debe desarrollar una amplia red de relaciones con otras instituciones, debiendo coordinarse constantemente con:

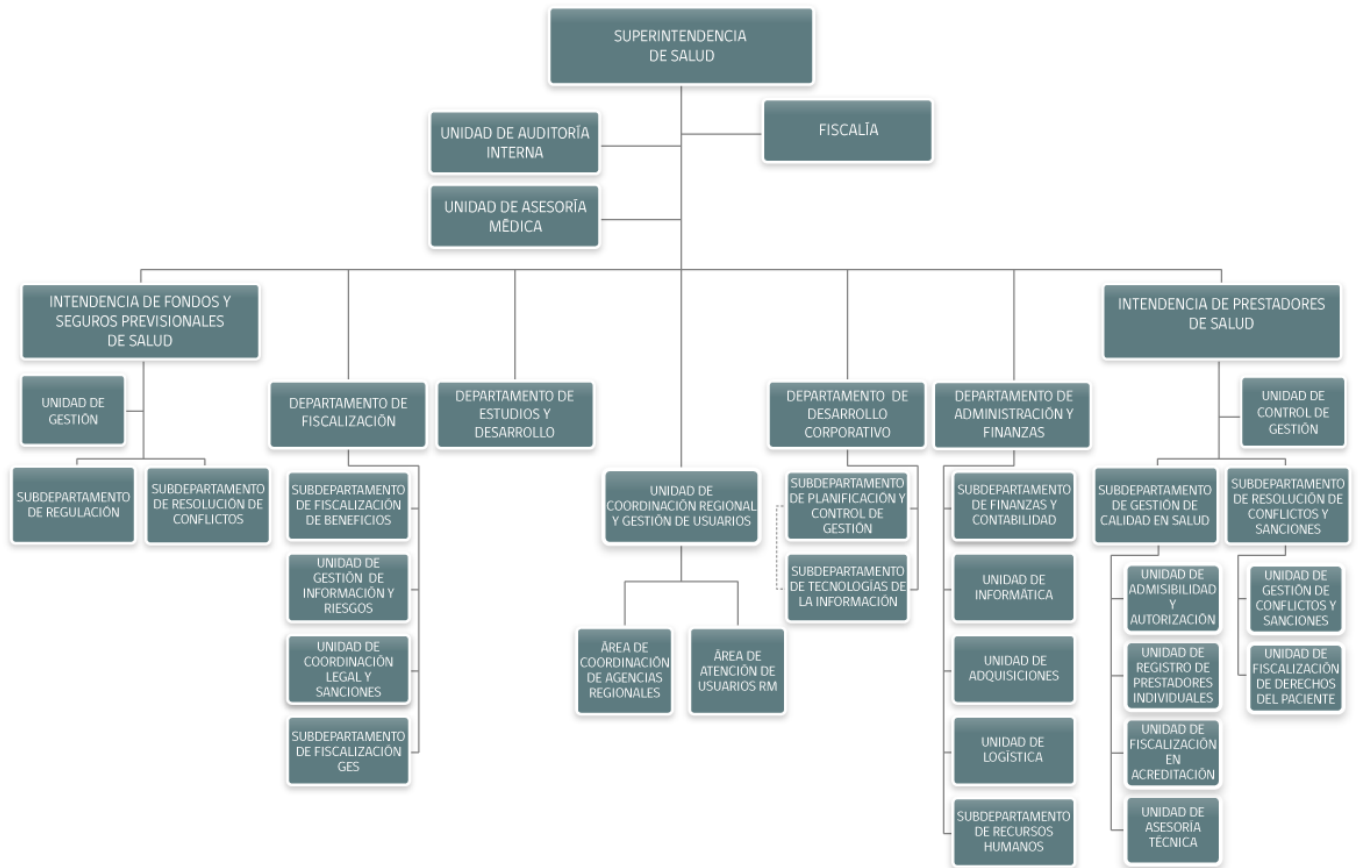
1. Ministerio de Salud: para alinear las directrices estratégicas con las definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
2. Fondo Nacional de Salud: para la entrega de datos y sometimiento de esta Institución a las actividades de fiscalización y regulación que le compete a la Superintendencia.
3. ISAPRES: para la entrega de datos y sometimiento de esta Institución a las actividades de fiscalización y regulación que le compete a la Superintendencia.
4. Prestadores de salud públicos: para la entrega de datos y supervisión por parte de la Superintendencia de aquellos aspectos que contribuyan al logro de la garantía de calidad (acreditación) I:
5. Prestadores de Salud privados, individuales e institucionales: : para la entrega de datos y supervisión por parte de la Superintendencia de aquellos aspectos que contribuyan al logro de la garantía de calidad (acreditación) y construcción del registro de prestadores individuales (certificación).
6. Superintendencia de Seguridad Social: para intercambiar datos respecto del subsidio de incapacidad laboral.
7. Poder Legislativo: para la entrega de datos e información que soliciten.
8. Poder Judicial: para la entrega de datos correspondientes a los juicios arbitrales que maneja la Superintendencia.
9. Universidades y Sociedades Científicas.

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen del cargo	291
Dotación total del Servicio	291
Personal honorarios	7
Presupuesto que administra**	\$ 11.121.571.000-
Presupuesto del Servicio año 2014**	\$ 11.121.571.000-

Fuente:*Superintendencia de Salud, **Ley de Presupuestos año 2014, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.785.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.404.255.-	\$74.043.-	\$7.478.298.-	\$ 5.592.524.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$9.067.381.-	\$90.674.-	\$9.158.055.-	\$ 6.600.378.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 5.928.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$7.392.408.-	\$73.924.-	\$7.466.332.-	\$5.585.344.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$8.379.069.-	\$83.791.-	\$8.462.860.-	\$6.183.261.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.785.000.-

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden a los/las Subsecretarios/as del Ministerio de Salud (artículo sexagésimo quinto ley 19.882).

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".